

¿Cómo votar en 2012?: La necesidad de impulsar una campaña de educación cívica

El pasado 7 de noviembre, la Sala de lo Constitucional dictó la sentencia 57-2011 en la que se expulsa parte del sistema de asignación de escaños aprobado en el decreto 758. Anteriormente, el Código Electoral permitía marcar por la bandera o por la persona, y en caso de marcar por más de un candidato de una misma lista se entendía como una marca por la bandera. Asimismo, al momento de seleccionar los candidatos ganadores con mayor número de marcas, éstos eran favorecidos por las marcas en la bandera debido a que las mismas se repartían entre los primeros candidatos de la lista según el número de escaños obtenido por el respectivo partido en una circunscripción electoral determinada. En caso de empatar dos o más candidatos, se remitía al orden de la lista predeterminado por los partidos políticos para identificar al ganador.

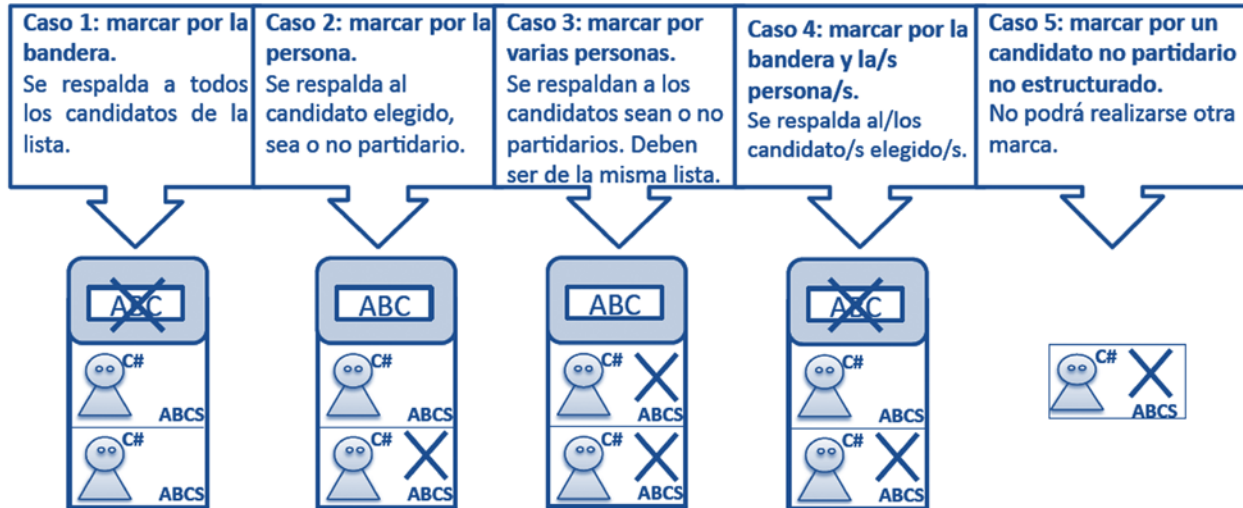
En términos generales, el fallo corrige las distorsiones existentes y tiene dos efectos: privilegia el voto por persona, habilitando el voto por bandera exclusivamente para el cálculo de los escaños que obtiene un partido en una circunscripción electoral determinada; y permite la marca por varios candidatos partidarios de una misma lista o por varios candidatos no partidarios en caso que vayan estructurados en una misma planilla, manteniendo

la igualdad del voto al calcular cocientes y residuos. Con el fin de explicar lo anterior de forma clara y resolver las dudas que se puedan tener sobre cómo votar en las elecciones legislativas de 2012, a continuación se responden dos interrogantes: ¿cuál será el método de votación en 2012?; y ¿cómo se contarán los votos en dicho proceso electoral?

El método de votación en 2012

De acuerdo con el fallo, el elector tendrá las siguientes opciones en los comicios de 2012: marcar por la bandera, que se interpretará como una aceptación total de la lista y que contará, como se dijo arriba, para el cálculo de escaños que obtendrá un partido en una circunscripción electoral; marcar por un candidato partidario, que además de otorgarle preeminencia sumará siempre al partido para efectos del cálculo del número de escaños; marcar por varios candidatos partidarios de una misma lista o varios candidatos no partidarios en caso que vayan estructurados en una misma planilla; y votar por un candidato no partidario que no está estructurado con otros. En caso de marcar la bandera, y simultáneamente uno o varios candidatos, predomina la marca por persona y además el voto cuenta para el cálculo de escaños de los partidos políticos.

Esquema 1. Opciones del elector



Fuente: Elaboración propia.

El voto será nulo cuando se marquen varias banderas o candidatos de listas diferentes presentadas por distintos partidos políticos o varios candidatos partidarios que no se encuentran en listas estructuradas por el TSE.

El conteo de los votos en 2012

El conteo de votos tendrá dos fases. En la primera fase, se contarán los votos obtenidos por los partidos políticos, sin distinguir entre marcas por bandera o por persona, por las listas estructuradas de no partidarios y por los no partidarios que compiten de forma individual. Habiendo contado tales votos, se procederá a calcular el cociente electoral del departamento respectivo para determinar el número de escaños que le corresponde a cada partido político y los demás recién mencionados.

En la segunda fase, se considerarán las marcas acumuladas por cada candidato dentro de las listas para indicar, conforme a los escaños obtenidos, quiénes resultaron electos. A continuación, se ejemplifica el conteo de votos.

En el departamento X, se disputan cuatro escaños y se registraron 1,600 votos. Por tanto, el cociente electoral es de 400 votos. Han competido el partido A, el partido B, la planilla no partidaria C y el candidato no partidario D de forma individual. Como se muestra en el cuadro 1, el partido A y B logran obtener un diputado por cociente cada uno. Como faltan dos escaños por asignar, el partido B y el candidato no partidario D logran obtener un escaño con sus residuos.

Cuadro 1. Primera fase de conteo para asignar escaños

Total de votos del departamento X	1,600	Escaños disputados en el departamento	4	Cociente electoral	400
-----------------------------------	--------------	---------------------------------------	----------	--------------------	------------

Competidores	Votos totales	Escaños por cociente	Votos residuales	Escaños por residuo	Total de escaños
Partido A	460	1	60	0	1
Partido B	690	1	290	1	2
Planilla no partidaria C	190	0	190	0	0
Candidato no partidario D	260	0	260	1	1
TOTALES	1,600	2	800	2	4

Fuente: Elaboración propia.

En la lista del partido B, se asignarán los dos escaños a los candidatos con mayor respaldo: los candidatos 2 y 3, como se observa en el esquema 2. Las marcas por bandera se distribuyen equitativamente. Es posible que las marcas superen los votos obtenidos por el partido debido a que algunos electores podrían optar por marcar a varios candidatos de la lista presentada por el mismo. Así es como funcionará el conteo de votos.

Cabe destacar que, en caso de haber empate, debe acudirse a un mecanismo de desempate que no privilegie el orden preestablecido por los partidos políticos, debido a que tal criterio fue declarado inconstitucional. Tal mecanismo debe ser fijado por la Asamblea Legislativa o por el TSE. Una

alternativa, que ya contempla el Código Electoral, es la del sorteo.

Esquema 2. Asignación individual de escaños



Fuente: Elaboración propia.



Memorándum político

›DEP

Departamento de Estudios Políticos <

NÚMERO 15 • NOVIEMBRE 2011

Conclusiones

Con la sentencia 57-2011 se privilegia el voto por persona. Asimismo, los electores acudirán a las urnas con la certeza de que su voto será válido y que si bien existe la posibilidad de impugnaciones, éstas no podrán deberse a que los comicios se celebraron en base a disposiciones que violentan la Constitución de la República. Además, la resolución simplifica el mecanismo que debe utilizarse tanto para votar como para contar los votos obtenidos por el partido, los candidatos partidarios y los no partidarios.

Ahora bien, no obstante la claridad en relación al voto por persona y la validez que a partir de la sentencia debe otorgársele al voto por bandera, es recomendable que el TSE promueva una campaña de educación cívica que cumpla con el objetivo de toda reforma electoral: facilitar el ejercicio del voto

al elector. En la medida en que el votante conozca dónde votar y además comprenda que puede elegir o una bandera, o uno o varios candidatos partidarios o no partidarios que participen en listas estructuradas, o un solo candidato no partidario si no forma parte de una lista, disminuye la posibilidad de un gran número de votos nulos y se incentiva a los ciudadanos a elegir a quienes les representarán en la Asamblea Legislativa en los próximos tres años.

A las organizaciones de la sociedad civil les corresponde vigilar que el proceso electoral se desarrolle con la transparencia que lo ha caracterizado en las últimas dos décadas y que el TSE responda con celeridad, informando sobre los resultados por lo menos en relación al número de escaños obtenidos por cada partido en las diferentes circunscripciones electorales, el mismo día del evento electoral.



Fundación Salvadoreña
para el Desarrollo
Económico y Social

Departamento de Estudios Políticos

Coordinador de Comisión
Miguel Ángel Simán

Miembros de la Comisión
Roberto Llach
Antonio Cabrales
Carlos Quintanilla Schmidt
Elena de Alfaro
Eduardo Zablah
Marcos Llach
Miguel Lacayo
Cecilia Gallardo
Álvaro Ernesto Guatemala

Asesor:
Salvador Samayoa

Director:
Luis Mario Rodríguez R.

Investigadores:
María José Cornejo
Diana Herrera León
Karla Sofía Flores
Guillermo Miranda Cuestas

Personal de apoyo:
Sara Morales

Correo electrónico:
dep@fusades.org

www.fusades.org

Edificio FUSADES

Bulevar y Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, El Salvador, Centro América; Apartado Postal 01-278
Tel.: (503) 2248-5640 • Correo electrónico: dep@fusades.org